



# GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.093

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Miércoles 12 Mayo 1937

Núm. 132.—Página 641

## SUMARIO

### Ministerio de Justicia

- Orden disponiendo la separación definitiva del servicio de don Gregorio Romero Alonso, funcionario del Cuerpo de Prisiones.—Página 643
- Otra disponiendo se constituya en Baza un Juzgado Especial dependiente del Tribunal Popular de Granada.—Página 643
- Otra admitiendo a don Carlos Osuna y Ardizzone la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal Popular número 1 de Jaén y disponiendo se reintegre al juzgado de Primera Instancia de Andújar.—Página 643
- Otra nombrando, con carácter interino, Auxiliar del Juzgado Especial contra la rebelión militar número 3 de Madrid, a don Pedro García Orgaz.—Página 643
- Otra nombrando Magistrado interino a don Antonio Peral García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almansa, y disponiendo pase a desempeñar el cargo del Magistrado de la Audiencia de Albacete.—Página 643
- Otra jubilando a don Luis Zapater Rodríguez, Magistrado de la Audiencia de Albacete.—Página 643
- Otra disponiendo que don Alfonso Barrio S. m. n., Fiscal provincial de ascenso, pase a servir la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid.—Página 643
- Otra nombrando para el Juzgado de Primera Instancia de Castuera a

don Hermógenes Pacheco Gordillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino en situación de disponible gubernativo.—Página 644

Otra concediendo la excedencia voluntaria a doña Carmen Casas Barragán, Oficial de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.—Página 644

### Ministerio de Marina y Aire

- Orden anulando su baja en el arma de Aviación y concediéndole los empleos de Brigada, Sargento y Teniente a don Fernando Aranda Merino.—Página 644
- Otra disponiendo cause baja definitiva en el arma de Aviación a Brigada movilizado don Manuel Ibáñez Sánchez.—Página 644
- Otra concediendo el empleo de Sargento de Aviación al Cabo de la misma don José Martínez Albarra-cín.—Página 644
- Otra concediendo dos meses de licencia por enfermo al Teniente de Aviación don Francisco Jiménez Prado.—Página 644
- Otra destinando, con carácter interino, a las órdenes del Jefe de la Base Naval de Cartagena, al Oficial segundo de Sanidad don Manuel Medina Lozano.—Página 644
- Otra destinando a este Ministerio, en Valencia, a un Operario de la segunda Sección del C. A. S. T. A.—Página 644
- Otra disponiendo que quede en situación de «Al servicio de otros Ministe-

rios» el Teniente Coronel jurídico don Antonio Serrat de Argila.—Página 644

Otra destinando personal de Mecanógrafos a esta capital.—Página 645

Otra destinando a las órdenes del Jefe de la Base Naval de Cartagena al Auxiliar de Sanidad don Enrique Vidal Espiñeira.—Página 645

Otra relativa a destinos de varios Auxiliares de Artillería.—Página 645

Otra ídem íd. íd. de Radiotelegrafía.—Página 645

### Ministerio de Hacienda

- Orden declarando jubilado a don Juan Bonito Tamayo, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Castellón.—Página 645
- Otra (rectificada) disponiendo la separación definitiva del servicio de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Aduanas que se indican.—Página 645
- Otra promoviendo al empleo de Teniente de Carabineros al Brigada de dicho Instituto don Blas Bascañana Faz.—Página 645
- Otra disponiendo que el Alférez de las Fuerzas de Choque del Instituto de Carabineros, don Carlos Gómez Moro, pase a formar parte de los Servicios Sanitarios de dicho Instituto con la asimilación de Teniente.—Página 645

Otra rectificando la de 28 de Abril último referente al nombramiento del Teniente Médico don Manuel Pastor Florit.—Página 646

Otra ascendiendo al empleo inmediato a un Cabo y dos Carabineros pertenecientes a la Brigada Mixta número 5.—Página 646

Otra derogando la de 24 de Noviembre de 1936 (GACETA 331) que otorgaba a los Jefes de los Centros de movilización de Carabineros la facultad de conceder el empleo de Sargento con destino a Unidades combatientes.—Página 646

Otra dejando sin efecto el nombramiento de don Benigno Sanjuanbenito Melchor como Médico de los Servicios Sanitarios de Carabineros.—Página 646

### Ministerio de la Gobernación

Orden jubilando a don Ignacio Chacón Chacón, Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Página 646

Otra declarando cesante a don Ramón Sancho Artola, Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Página 646

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden disponiendo se celebren en la Facultad de Medicina de Valencia nuevas pruebas de aptitud para los alumnos que tengan pendientes de aprobación las materias del segundo grupo en condiciones análogas a las previstas en la Orden de 10 de Febrero del corriente año.—Página 647

Otra autorizando a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia para interrumpir los Cursos de Enfermeras que en la actualidad se vienen celebrando mensualmente, substituyéndolos por otro de tres meses de duración que comience en la segunda quincena del mes actual.—Página 647

Otras resolviendo expedientes de expedición de títulos de los graduados que se mencionan.—Página 647

Otra disponiendo que en las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valencia se admita matrícula durante un período de 15 días para los

alumnos de los cursos cuarto, quinto y sexto del plan seguido en la Facultad de Valencia; para los de los cursos quinto, sexto y séptimo, del plan segundo en la de Madrid, y para los de los tres últimos cursos, del plan seguido en la de Barcelona.—Página 649

### Ministerio de Obras públicas

Orden nombrando Comisario del Estado en las Compañías de los Ferrocarriles de la Zona Norte a don Manuel Alonso Giner.—Página 649

Otra admitiendo a don José Eliseo Belenguer Carceller la dimisión del cargo de Comisario del Estado en las Compañías de los Ferrocarriles de la Zona Norte.—Página 649

Otra disponiendo que, por las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos y Jefaturas de Aguas donde aquéllas no existan, se proceda, dentro del plazo de tres meses, a la revisión y acoplamiento de un Plan completo de Aforos.—Página 650

Otra disponiendo quede en la situación de disponible gubernativo don José Nicolás de Salas Salas, Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Carales y Puertos, como Consejero en la Sección de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.—Página 650

### Ministerio de Agricultura

Orden disponiendo que las vacantes de funcionarios de este Ministerio pertenecientes a los Cuerpos de Administración civil y de Auxiliares a extinguir, así como las que en lo sucesivo se produzcan, sean cubiertas por los funcionarios que ocupen el último número del escalafón y categoría del Cuerpo a que pertenecía el que produjo la vacante.—Página 650

### Ministerio de Comercio

Orden disponiendo la disolución, en cuanto entidades oficiales, de todas las Cámaras Oficiales de Comercio Españolas establecidas en el extranjero.—Página 650

Otra dejando sin efecto la destitución del Agregado comercial de primera clase don Isidro de las Cagigas López.—Página 651

### Ministerio de Sanidad y Asistencia social

Orden fijando la distribución de los ingresos que se obtengan por el impuesto de entradas y localidades de los espectáculos públicos y por la cuota especial sobre rifas y bombolas.—Página 651

### Administración Central

HACIENDA.—Anexo o pormenor de los gastos a que se refiere el Decreto de 8 del mes actual (GACETA del 9) por el que se concede un crédito extraordinario para pago de haberes, durante el año actual, al personal oficial de Administración de Justicia y Juzgados Municipales.—Página 651

SUBSECRETARÍA.—Ascendiendo a Cabo, por méritos de guerra, al Carabinero de la Comandancia de Madrid don Aurelio Pérez Taboada.—Página 653

Ascendiendo al empleo de Cabo a un Carabinero del Tercer Batallón de la Brigada Mixta de Carabineros número 5, muerto en campaña.—Página 653

Ascendiendo a Cabo, por méritos de guerra, a cuatro Carabineros del destacamento especial de Cartagena.—Página 653

Rectificando Orden de 19 de Febrero del año actual que concede el ascenso a varios individuos del Instituto de Carabineros.—Página 654

Disponiendo que un Cabo del Instituto de Carabineros cese en las Columnas de Choque y pase a prestar servicio a la Comandancia de Almería.—Página 654

Ascendiendo al empleo de Cabo al Carabinero de la Quinta Brigada Mixta de Carabineros don Francisco Muñoz Osete, muerto en campaña.—Página 654

Ascendiendo al empleo de Cabo, por méritos de guerra, al Carabinero de la Comandancia de Barcelona don José Bermúdez Ibáñez.—Página 654

Ascendiendo al empleo de Cabo, por méritos de guerra, al Carabinero de la Comandancia de Alicante don Juan Frago Calvo.—Página 654

Promoviendo al empleo de Cabo, por méritos de guerra, al Carabinero de la Comandancia de Cádiz don Antonio Carmona Magro.—Página 654

Ascendiendo al empleo de Cabo a un Carabinero de la Comandancia de Vizcaya, muerto en campaña.—Página 654

Promoviendo al empleo de Cabo al Carabinero Esteban Rodríguez Vívó.—Página 654

GOBERNACIÓN.— DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.— CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO.— Relaciones de los Guardias, Cabos, Sargentos y Suboficiales que son promovidos al empleo inmediato.—Página 655

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos.—Página 655

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo inmediato.—Página 655

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.— DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Nombrando a los que se indican para las plazas de Maestro-Director y cuatro de Maestros de Sección del Sanatorio-Hospital Popular del Grao (Valencia).—Página 655

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES.—Reorganizando la Junta De-

legada de Incautación y Protección del Tesoro Artístico, con jurisdicción en Murcia y su provincia.—Página 656

Creando una Junta Delegada de Incautación y Protección del Tesoro Artístico, con jurisdicción sobre Cuenca y su provincia.—Página 656

OBRAS PÚBLICAS.— DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR FERROVIARIA.—Resultado del concurso de Conductores eventuales de Obras públicas.—Página 656

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Alcaldía de Orihuela y del Frente Popular de la misma localidad, con la conformidad del Frente Popular provincial de Alicante y en uso de las facultades que concede el párrafo d) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la separación definitiva del servicio, disponiendo que cause baja en el escalafón de su clase, de don Gregorio Romero Alonso, Jefe de Prisión de partido, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del propio año,

Este Ministerio acuerda constituir en Baza un Juzgado Especial, dependiente del Tribunal Popular de Granada, con residencia en dicha población, disponiendo se encargue del mismo, en tanto se designe otro titular, el Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso don Marcelo Rivas Goday, que continuará desempeñando, al propio tiempo, el Juzgado ordinario de Baza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 7 de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes y accediendo a lo solicitado por don Carlos Osuna y Ardizone, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término,

Este Ministerio acuerda admitir la renuncia que del cargo de Vocal suplente del Tribunal Popular número 1 de Jaén ha presentado y ordenar se reintegre al Juzgado de Primera Instancia de Andújar, que anteriormente servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 7 de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto de la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, Auxiliar del Juzgado Especial contra la rebelión militar número 3 de Madrid a don Pedro García Orgaz, Auxiliar de Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 10 de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión judicial de Albacete y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convertido en Ley por la de 19 de Diciembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar Magistrado interino a don Antonio Peral García, que servía la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almansa, y pasará a desempeñar el cargo de Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 10 de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y a propuesta de la Comisión judicial correspondiente,

Este Ministerio acuerda la jubilación de don Luis Zapater Rodríguez, Magistrado de la Audiencia de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 10 de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda que don Alfonso Barrio Simón, Fiscal provincial de ascenso, electo para desempeñar el cargo de Teniente Fiscal del Tribunal Popular de Caspe, pase a servir la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, que anteriormente desempeñaba, quedando adscrito a las órdenes del Fiscal jefe de dicha Audiencia, para prestar servicio en los Tribunales Populares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 10 de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Castuera, en la provincia de Badajoz, a don Hermógenes Pacheco Gordillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, en situación de disponible gubernativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 10 de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio, con fecha 3 del actual, por doña Carmen Casas Barragán, Oficial de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo, para el que fue nombrada por Orden ministerial de 3 de Octubre de 1931, y teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases sobre funcionarios públicos, de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la expresada solicitante doña Carmen Casas Barragán la excedencia voluntaria en el citado cargo, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario del Ministerio de Justicia.

xxx

## MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

### ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la sentencia absolutoria dictada por la Sección Primera del Tribunal Popular

Especial de Madrid, a favor del que fué Sargento Radiotelegrafista de Aviación don Fernando Aranda Merino,

He tenido a bien disponer quede sin efecto su baja en dicha arma, dispuesta por O. C. de 19 de Marzo último (GACETA número 81), concediéndole el ascenso a los empleos de Brigada y Alférez, con las antigüedades de 19 de Julio y primero de Octubre de 1936, respectivamente, y efectos administrativos de primero de Agosto y primero de Octubre de dicho año, y el de Teniente, con la antigüedad de 22 de Marzo último y efectos administrativos de primero de Abril siguiente, resolviendo pase destinado en su nuevo empleo a los Batallones 1 y 2, en Murcia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 5 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer cause baja definitiva en el arma de Aviación el Brigada Radiotelegrafista movilizado de la misma don Manuel Ibáñez Sánchez, quien quedará sujeto a la situación militar en que se halla su reemplazo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de Sargento de Aviación al Cabo de la propia arma don José Martínez Albarracín, quien disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de primero de Octubre de 1936, con efectos administrativos de primero de Noviembre siguiente, con arreglo a la Orden circular de 11 de Octubre último (D. O. número 208).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo, expedido al efecto por la Jefatura de los Servicios Sanitarios de Aviación,

He tenido a bien conceder al Teniente mecánico de dicha arma don Francisco Jiménez Prado dos meses de licencia por enfermo, para Puertollano (Ciudad Real), con arreglo a las instrucciones aprobadas por Or-

den circular de 5 de Junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de la Sección de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada don Manuel Medina Lozano cese interinamente en el destino de la Enfermería del Ministerio en Madrid y pase destinado, con el mismo carácter, a las órdenes del Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena, debiendo entregar el cargo profesional al Auxiliar destinado en la citada Enfermería.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Operario de primera de la Segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada don Fraustino Baños Albaladejo cese de prestar sus servicios en el Museo Naval del Ministerio de Marina en Madrid y pase a continuarlos en la Subsecretaría de Marina en esta capital.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden ministerial de 3 del actual, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA número 125,

Este Ministerio ha dispuesto que el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada don Antonio Serrat de Argila, a quien se ha nombrado Secretario Relator de la Sala Sexta del Tribunal Supremo de Justicia, quede en situación «Al servicio de otros Ministerios».

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 7 de Mayo de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario de Marina.

Señor Intendente general de la Flota.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que las Mecanógrafas doña Ana María Sánchez-Barcáiztegui, doña Olimpia Ruiz Blanco, doña Margarita Foy Francia, doña Dolores Martín y García de la Vega y doña Soledad Estevas Fernández, cesen en las situaciones y destinos en que se encuentran, respectivamente, y pasen a esta capital a continuar sus servicios, para donde deberán ser pasaportadas con la máxima urgencia y orden de presentación dentro del plazo reglamentario.

Lo que manifiesto a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 7 de Mayo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Delegado de este Ministerio en Madrid.  
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Auxiliar de Sanidad de la Armada don Enrique Vidal Espiñeira pase destinado a las órdenes de la Jefatura de la Base Naval Principal de Cartagena a la finalizar la licencia que por enfermo disfrutaba en esta capital.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.  
Señores...

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta telegráfica formulada al efecto por la Base Naval Principal de Cartagena,

Este Ministerio ha resuelto que el Auxiliar primero de Artillería don Ramón Román Flórez embarque en el cañonero «Laya», en relevo del de igual clase don Fernando Vázquez García, que pasa destinado al destructor «José L. Díez», relevando en el mismo al de dicho empleo don José Gómez Regueira.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Jefe de la Flota republicana.  
Señor Jefe de las Fuerzas Navales del Cantábrico.

Señores...

Excmo. Sr.: Por exigirlo las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha dispuesto el cambio de destinos del personal de Radiotelegrafía que a continuación se detalla:

Oficial Radio don José Díaz Peña.—Cesa en el acorazado «Jaime I» y pasa al crucero «Libertad», para, sin desatender al servicio del mismo, se encargue de la Jefatura de Comunicaciones de la Flota.

Oficial Radio don Francisco Ayuso Gabín.—Cesa en el crucero «Libertad» y pasa al crucero «Cervantes», atendiendo, además, a la Escuela Radio.

Auxiliar Radio don José Giner Fernández.—Cesa en el crucero «Cervantes» y pasa al acorazado «Jaime I», atendiendo, además, a la Inspección Radio de la Flotilla de Vigilancia, en Almería.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Jefe de la Flota republicana.

Señor Jefe de la B. N. Accidental de Almería.

Señores...

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Bonito Tamayo, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Administrador de la de Castellón, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de jubilado, por tener más de 65 años de edad,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por dicho funcionario, se ha servido declararlo jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, con arreglo a la base octava de la vigente Ley de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918 y artículo 91 del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, por tener más de 65 años de edad, sin perjuicio de la resolución que en su día proceda acordar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de Abril de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, de los siguientes funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Aduanas:

Gerardo García López, Oficial segundo, Oficial de la Aduana de San Sebastián.

Agustín Lira Prieto, Oficial segundo, Alcaide de la Aduana de San Sebastián.

Rafael García Sánchez, Oficial segundo, Oficial de la Aduana de Behobia.

Evaristo López Martín, Oficial primero, Oficial de la Aduana de Pasajes.

Enrique Agulló Pou, Oficial segundo, Recaudador de la Aduana de Pasajes.

Josefina Pérez del Busto, Oficial de tercera clase, Oficial de la Aduana de Pasajes.

María Magdalena Martínez Cubero, Oficial de tercera clase, Oficial de la Aduana de Pasajes.

Luis García Fernández, Oficial tercero, Oficial de la Aduana de Pasajes.

Soi Puigdeval Ferrer, Oficial de tercera clase, Oficial de la Aduana de Pasajes.

José Aleixandre Balenchana, Oficial primero, Recaudador de la Aduana de Irún.

Francisco Bautista González, Oficial primero, Oficial de la Aduana de Irún.

Luis Estévez Fernández, Oficial segundo, Oficial de la Aduana de Irún.

José María Ortiz Lluch, Oficial segundo, Oficial de la Aduana de Irún.

Manuel Gómez Barrios, Oficial segundo, Oficial de la Aduana de Irún.

Julián Barbeira Guarás, Oficial tercero, Oficial de la Aduana de Irún.

Francisca Javiera Gutiérrez-Ravé y Martín Bejarano, Oficial tercero, Oficial de la Aduana de Irún.

Angel Mariño Vilela, Oficial tercero, Oficial de la Aduana de Irún.

Santiago Mendizábal Muiño, Oficial tercero, Oficial de la Aduana de Irún.

Pedro Aguilera Ruiz, Auxiliar de la Aduana de Irún.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.



Valencia, a primero de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Brigada de la Comandancia de Carabineros de Valencia don Blas Bascuñana Faz, vuelto al servicio ordinario del Instituto con dicho empleo, procedente de las Unidades de choque, donde actuaba como Teniente, como comprendido en los preceptos de la Orden de 13 de Marzo último (GACETA número 75), sea ascendido al citado empleo de Teniente, por supresión del que en la actualidad disfruta, con la antigüedad de 29 de Abril anterior y efectos administrativos a partir de la revista del corriente mes, debiendo ser colocado en el escalafón a continuación de don Daniel Córdoba López y continuar en la mencionada Comandancia provisionalmente hasta que se le adjudique destino definitivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, ha resuelto que el Alférez de las fuerzas de choque del citado Instituto don Carlos Gómez Moro, perteneciente a la Tercera Brigada Mixta, y el cual es Sanitario, pase a formar parte de los indicados Servicios Sanitarios, asimilado a la categoría de Teniente, en la que disfrutará la antigüedad de 29 de Abril último y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, ha resuelto nombrar a don Manuel Pastor Florit, Sanitario de los citados Servicios, quedando asimilado a la categoría de Teniente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

ni disfrutarán de los beneficios que a tales empleos correspondan.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo don Juan Mendoza Broncano, y al de Cabo, a los Carabineros don Miguel González Martín y don Francisco Cervantes Barruco, todos pertenecientes a la Brigada Mixta número 5 de Carabineros, por los méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en el empleo a que son ascendidos, a efectos de escalafón, la antigüedad del día 13 de Noviembre de 1936, el ascendido a Sargento, y la de la fecha de esta Orden, los ascendidos a Cabo, y todos, para efectos administrativos, a partir de la revista del próximo mes de Junio.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede derogada la Orden del mismo fecha 24 de Noviembre último (GACETA 331), por la que se otorgaba a los Jefes de los Centros de Movilización de Carabineros la facultad de proponer para el ascenso a Sargento a los Cabos que demostrasen suficiencia para ejercer aquel empleo en las Unidades combatientes del Instituto.

En lo sucesivo las propuestas de Cabos y Sargentos, para encuadrar mandos de nuevos batallones de Carabineros, serán formuladas por los Jefes de los mismos, cursándolas a la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de Carabineros). En tanto las propuestas referidas no sean aprobadas y publicada la Orden correspondiente en la GACETA DE LA REPUBLICA, los propuestos, aun cuando de hecho ejerzan los cometidos para que han sido elegidos, no usarán las correspondientes insignias.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Benigno Sanjuanbenito Melchor, a quien por Orden ministerial de este departamento, de fecha 27 de Marzo de 1937 (GACETA número 86), se acordó emplearle como Médico de los Servicios Sanitarios del Instituto de Carabineros, asimilado a la categoría de Teniente,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el mencionado nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

P. D.,  
J. PRAT

—xxx—

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese el día 28 del mes actual, por cumplir la edad que determina el artículo quinto de la Ley de 27 de Febrero de 1908, el Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en la provincia de Barcelona, don Ignacio Chacón Chacón, declarándole jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

El Director general:

P. D., el Subdirector,  
VICENTE GIRAUTA.

Ilustrísimo señor Delegado especial del Gobierno de la República en Cataluña.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesante, con separación definitiva del escalafón a que pertenece, por abandono de destino, al Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en la planilla de Barcelona, don Ramón Sancho Artola.

Lo que, en virtud de la delegación

especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 7 de Mayo de 1937.

El Director general:

P. D., el Subdirector,

VICENTE GIRAUTA

Ilustrísimo señor Delegado especial del Gobierno de la República en Cataluña.

XXX

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Para atender diversas solicitudes presentadas por alumnos de la carrera de Practicante de Medicina y Cirugía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se celebren en la Facultad de Medicina de Valencia nuevas pruebas de aptitud para los alumnos que tengan pendientes de aprobación las materias del segundo grupo, en condiciones análogas a las previstas en la Orden de 10 de Febrero próximo pasado.

Estas nuevas pruebas habrán de realizarse en la última semana de este mes y el plazo de matrícula se abrirá tan pronto como se publique esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA y se cerrará el día 20 de Mayo.

Valencia, 5 de Mayo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La experiencia adquirida con el funcionamiento de la Escuela Oficial de Enfermeras, dirigida por la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, en colaboración con el Comité Nacional de Mujeres Antifascistas, aconseja que, dando un paso más hacia la estructuración definitiva que en su día pueda adquirir, cuando las circunstancias lo permitan, transforme sus cursos actuales en otros, también intensivos, pero de mayor duración, en los cuales puedan tener cabida las aspirantes de nuevo ingreso, sustituyendo así los exámenes de Junio y Septiembre, que en otro tiempo se celebraban, sin dar el resultado que se debiera desearse.

Parece oportuno, por otra parte, admitir en esta tarea la colaboración de entidades hospitalarias alejadas de la capital, siempre que se sometan al régimen de la Escuela Oficial y acepten la inspección técnica y el control de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se autoriza a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, en colaboración con el Comité Nacional de Mujeres Antifascistas, para interrumpir los cursos de Enfermeras que en la actualidad se vienen celebrando mensualmente, sustituyéndolos por otro de tres meses de duración, que comience en la segunda quincena de Mayo, y al cual se admitan sesenta alumnas, entre las aspirantes que sean propuestas por las organizaciones sindicales médicas.

Segundo. Las organizaciones sindicales médicas podrán hacer una primera selección entre las aspirantes, según límites de edad, resultado de reconocimiento facultativo y pruebas de cultura general, reservándose la Escuela la facultad de realizar otra prueba de selección, si el número de las aspirantes propuestas por las organizaciones sindicales excediera del cupo de alumnas a admitir.

Tercero. El presupuesto de este curso oficial de tres meses no excederá de las treinta mil pesetas correspondientes a tres cursos mensuales, debiendo distribuirse con arreglo a las siguientes bases:

A) Para gastos de prácticas de las enseñanzas, quinientas pesetas mensuales.

B) Para gastos de compra y confección de la comida de las sesenta enfermeras y el personal de la cocina, durante treinta días, siete mil pesetas mensuales.

C) Para gratificaciones al personal técnico, mil seiscientas pesetas mensuales.

D) Para jornales al personal de cocina y personal auxiliar, novecientas pesetas mensuales.

Estas cantidades se librarán a la Escuela en consignaciones mensuales, para facilitar la labor administrativa y el abono de los distintos créditos.

Cuarto. Se autoriza a la Junta de la Escuela para que, cuando sea posible y sin gravar el presupuesto ordinario de la misma, conceda pequeñas remuneraciones al personal técnico y administrativo que no devenga en la actualidad gratificación al-

guna. De estas posibles gratificaciones quedará exceptuado el Decano de la Facultad de Medicina o la persona en quien éste delegue la dirección de la Escuela.

Quinto. Se autoriza a los Hospitales alejados de Valencia (capital) que reúnan condiciones para ello, a que puedan solicitar de la Facultad de Medicina la práctica de enseñanzas de enfermeras en sus propios locales. La Facultad, previa una visita de inspección a los servicios, podrá conceder este derecho, si estima que pueden cumplirse los requisitos necesarios. Además, quedará encargada dicha Facultad, mediante el personal de la Escuela oficial, de convalidar, con las pruebas que estime necesarias, la aptitud de las alumnas. Los hospitales de referencia se obligarán a someter a sus alumnas al régimen de estudios, disciplina y semiinternado que se exige en la Escuela, así como encargarse de los gastos que pueda originar el traslado del personal de la Facultad para las inspecciones y exámenes.

Sexto. Por la Dirección de la Escuela se procederá urgentemente a publicar la oportuna convocatoria y a adaptar los actuales estudios de un modo adecuado a su nuevo desarrollo.

Séptimo. Los certificados de aptitud que actualmente se confieren al finalizar los cursillos mensuales serán sustituidos por otros equivalentes en su amplitud y efectos a los que se otorgaban en el antiguo régimen de exámenes de enfermeras.

Valencia, 5 de Mayo de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid (número 1);

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Isidro Casto Aguilar Domingo, natural de Matet, provincia de Castellón, nacido el 22 de Mayo de 1898.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de

extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 5 de Mayo de 1937.

P. D.,  
NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ciudad Real;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Santiago Fernández Sánchez-Carrasco, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, nacido el 19 de Octubre de 1915.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 5 de Mayo de 1937.

P. D.,  
NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don José Linares Angel, natural de Linares, provincia de Jaén, nacido el 27 de Noviembre de 1910.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 5 de Mayo de 1937.

P. D.,  
NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Angela Bueno Martínez, natural de Pontones, provincia de Jaén, nacida el 4 de Noviembre de 1916.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio.

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos

los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 5 de Mayo de 1937.

P. D.,  
NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Blanca González de Escandón y Ruíz de Angulo, natural de Barcelona, provincia de ídem, nacida el 27 de Agosto de 1914.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filología Semítica).

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la interesada ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filología Semítica), sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 5 de Mayo de 1937.

P. D.,  
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:



Primero. Que el graduado es don Raimundo Negre Balet, natural de Barcelona (Gracia), provincia de ídem, nacido el 27 de Diciembre de 1898.

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filosofía).

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las actuales circunstancias no hay posibilidad de extender el título antes mencionado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el interesado ha probado su suficiencia ante el centro oficial mencionado y que ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Filosofía), sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 5 de Mayo de 1937.

P. D.,  
NAVAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Las necesidades sanitarias derivadas de la guerra exigen con urgencia la organización en las Facultades de Medicina de cursos intensivos para los alumnos de los últimos años de la carrera, en los cuales se consiga su plena capacitación profesional, mediante un trabajo sistemático y riguroso que permita el logro de los fines perseguidos, por el apremio de tiempo que las circunstancias imponen, pero sin disminuir el nivel de los estudios y con la máxima garantía, en punto a la solvencia profesional de los interesados, que a este Ministerio incumbe especialmente salvaguardar.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. En las Facultades de Medicina de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valencia se admitirá matrícula, durante un período de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en la GACETA, para los alumnos de los cursos cuarto, quinto y sexto del plan seguido en la Facultad de Valencia, para

los de los cursos quinto, sexto y séptimo del plan seguido en la Facultad de Madrid y para los de los tres últimos cursos del plan seguido en la Facultad de Barcelona.

Las solicitudes de matrícula habrán de hacerse por cursos completos y se presentarán en las Secretarías de las Facultades respectivas, acompañadas de la oportuna documentación que acredite la lealtad y adhesión al régimen legalmente constituido de los solicitantes.

La matrícula será gratuita para los que estén prestando servicios en el Ejército de la República.

Los alumnos en quienes no concurre este requisito podrán solicitar a exención de pagos de derecho académico, si acreditan cumplidamente que sus circunstancias económicas personales y familiares no les permiten sufragar estos derechos.

Segundo. Las clases de los alumnos matriculados en los cursos indicados comenzarán el 11 de Junio y terminarán el 20 de Diciembre del corriente año. El calendario escolar será oportunamente fijado, ajustándose a esta organización por semestres. El horario de trabajo de los alumnos será articulado por las respectivas Facultades, sobre la base de exigir un rendimiento de 48 horas semanales entre las clases teóricas y prácticas y las horas dedicadas al estudio.

Las certificaciones de aptitud, a la terminación de cada curso, se expendrán mediante el sistema de prueba que en su día puntualizará el Ministerio, oídos los informes de las distintas Facultades.

Tercero. Los alumnos que al tiempo de la publicación de esta Orden tengan pendientes de aprobación una o dos asignaturas del curso inmediatamente anterior al en que deban matricularse, podrán solicitar examen de estas asignaturas ante sus Facultades respectivas.

Los que tengan pendientes de aprobación más de dos asignaturas de alguno de los cursos indicados, habrán de matricularse y seguir el curso completo a que pertenezcan las asignaturas pendientes de aprobación. Esto mismo habrán de hacer los alumnos que tengan pendientes de aprobación solamente dos asignaturas del curso inmediatamente anterior, si estas asignaturas son precisamente la Patología médica y la Patología quirúrgica, que se estiman enseñanzas fundamentales.

Los exámenes a que este apartado se refiere se celebrarán en las respec-

tivas Facultades del 1 al 10 del próximo mes de Junio.

La matrícula de los alumnos que tengan pendientes de exámenes una o dos asignaturas del curso inmediatamente anterior tendrá un carácter condicional y sólo se convalidará cuando los interesados puedan acreditar haber sido aprobados en las asignaturas de referencia.

Cuarto. Los alumnos no oficiales que, por haber seguido hasta ahora sus estudios libremente, tengan dificultades para formalizar sus matrículas por cursos completos, serán encuadrados por los Decanos de las respectivas Facultades en la forma que estimen más adecuada, teniendo en cuenta la intensidad de los estudios y los horarios de trabajo.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.

P. D.,  
W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Comisario del Estado en las Compañías de los Ferrocarriles de la Zona Norte,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar para el mencionado cargo a don Manuel Alonso Giner.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Mayo de 1937.

JULIO JUST

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, encontrando atendibles las razones en que se fundamenta la dimisión que del cargo de Comisario del Estado en las Compañías de los Ferrocarriles de la Zona Norte tiene solicitada don José Eliseo Belenguier Carceller, ha dispuesto aceptarle la dimisión, significándole haber quedado altamente satisfecho del celo y acierto con que ha desempeñado dicho cargo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Mayo de 1937.

JULIO JUST

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Es evidente que no es posible proceder al aprovechamiento de los ríos sin conocer previamente las disponibilidades hidráulicas de los mismos, por lo cual, desde el último decenio principalmente, se ha venido prestando atención preferente a tan importante cuestión, que requiere un profundo y detenido estudio; no obstante lo cual, y precisamente por tal motivo, es necesario que por los Servicios Hidráulicos respectivos se intensifique dicho estudio y de manera especial que se relacione y armonice dentro de cada cuenca, recogiendo, por último, los datos necesarios con la mayor rapidez.

A este efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Por las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos y Jefaturas de Aguas donde aquéllas no existan se procederá, dentro del plazo de tres meses, a la revisión y acoplamiento de un plan completo de aforos, que se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos; el plazo máximo para la ejecución completa de dicho plan será de cinco años.

Segundo. Formarán parte del expresado plan las Estaciones de Aforos, a cargo de los concesionarios de aguas públicas, las cuales, si ya no estuviera así expresado en las condiciones de la concesión, quedarán sometidas a la dirección e inspección del Estado. En lo sucesivo se impondrá a los concesionarios de aguas públicas la condición de instalar una Estación de Aforos en el sitio del aprovechamiento, cuya vigilancia y entretenimiento correrá a su cargo, bajo la dirección e inspección de las Jefaturas de Aguas. En el caso de que, por haber instalado el Estado una Estación próxima, no se precise de otra nueva, la vigilancia y entretenimiento de la ya instalada correrá a cargo de los concesionarios, en las mismas condiciones que en el caso anterior.

Tercero. Dentro de la primera decena de cada mes las Jefaturas de Aguas darán cuenta a la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos de los trabajos realizados en el Servicio de Aforos durante el mes anterior, con expresión de las Estaciones en servicio, instaladas o en período de instalación.

Cuarto. Dentro del mes de Enero de cada año las Jefaturas de Aguas remitirán a la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos los datos de Aforos correspondientes al año anterior y dicha Dirección las publi-

cará antes del 30 de Junio del mismo año de remisión de los expresados datos.

Quinto. La remisión de estos datos se ajustará a las instrucciones que rigen en la actualidad, en tanto no se dicten otras nuevas por la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

JULIO JUST

Señor Director general de Obras Hidráulicas y Puertos.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que confiere el Decreto de 20 de Agosto último,

Este Ministerio se ha servido disponer quede en la situación de disponible gubernativo el Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don José Nicolás de Salas y Salas, afecto al Consejo de Obras públicas como Consejero en la Sección de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 7 de Mayo de 1937.

P. D.,

DARIO MARCOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo de imprescindible necesidad cubrir varias vacantes existentes en distintos servicios provinciales, en territorio leal, lo que requiere sean destinados con rapidez funcionarios de este Ministerio pertenecientes a los Cuerpos de Administración civil y de Auxiliares a extinguir que cooperen a los trabajos encomendados a aquéllos, y existiendo en cambio en Madrid un crecido número de ellos, sin adecuada ocupación, por no exigirlos los escasos servicios que en dicha capital funcionan,

Este Ministerio, al objeto de que el movimiento de personal a que obliga las razones anteriormente expuestas se realice dentro de normas de equidad y justicia, ha tenido a bien disponer que las vacantes alu-

didadas, así como las que en lo sucesivo se produzcan, sean cubiertas por los funcionarios que ocupen el último número del escalafón y categoría del Cuerpo a que pertenecía el que produjo la vacante, de entre los que actualmente se encuentran en Madrid.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Mayo de 1937.

P. D.,

A. VAZQUEZ HUMASQUE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Resultando evidente de la información practicada por esa Dirección general sobre la situación actual y actividades de las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero, dependientes de este Ministerio, la inadaptación de estas entidades al momento político actual y a las nuevas orientaciones que la realidad económica nacional impone a nuestro comercio exterior, usando de las facultades que me concede el Decreto de 2 de Enero de 1937 (GACETA del 3),

He venido en disponer la disolución, en cuanto entidades oficiales, de todas las Cámaras Oficiales de Comercio españolas establecidas en el extranjero, y, en consecuencia, ordenar que por esa Dirección general se adopten las resoluciones necesarias para la supresión del carácter oficial de dichas Corporaciones, con carácter general, y su disolución, donde sea posible, en la forma que V. I. estime más conveniente en cada caso, con arreglo a sus circunstancias peculiares, transmitiéndose, al efecto, por esa Dirección general, las oportunas instrucciones a las oficinas comerciales de ella dependientes y a los Consulados de la Nación en las respectivas localidades, en la forma reglamentaria.

A este efecto se servirá V. I. proponer a este Ministerio la supresión o abono, total o parcial, de la subvención asignada a cada Cámara, extendiéndose los libramientos a nombre de la entidad, de su comisión liquidadora o de las respectivas Oficinas Comerciales o Consulados, con el cargo de entregarla, en las condicio-

nes que V. I. fijare, de acuerdo con las circunstancias que en cada caso concurren, para el mejor aprovechamiento de aquellos abonos y cumplimiento de esta disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 8 de Mayo de 1937.

J. LOPEZ

Señor Director general de Comercio Exterior.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron la destitución del Agregado comercial de primera clase don Isidro de las Cagigas López,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto, por lo que respecta a este funcionario, la Orden de 26 de Noviembre de 1936, GACETA DE LA REPUBLICA del 28 del mismo mes y año, reintegrándole al escalafón correspondiente y rehabilitándole en todos sus derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.

J. LOPEZ

Señor Subsecretario de este departamento.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: El párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 4 de Enero último (GACETA del 7), dispone que los Consejos Provinciales de Asistencia social, denominados ahora, según Decreto del 8 del corriente (GACETA del 9); Delegaciones de Asistencia social, satisfarán al Consejo Nacional de Tutela de Menores el doce por ciento del cinco por ciento de los ingresos que obtengan por el impuesto de entradas y localidades de los espectáculos públicos, creado por Ley de 30 de Diciembre de 1910, y por la cuota especial sobre rifas y tómbolas, autorizadas por Ordenes de 20 de Abril y 11 de Junio de 1934, en la forma ordenada por el artículo 143 del Reglamento de Tribunales Tutelares de Menores, declarada Ley de 15 de Septiembre de 1931.

Con el fin de proveer a la adecuada distribución de la parte de dicho impuesto, deducido el indicado doce por ciento,

Este Ministerio se ha servido disponer que del ochenta y ocho por ciento que al mismo corresponde se atribuya el veinte por ciento al Consejo Nacional de Asistencia social, y el sesenta y ocho por ciento restante del mencionado impuesto, a la Delegación de Asistencia social de la provincia respectiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 11 de Mayo de 1937.

P. D.,

J. MESTRE PUIG

Ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia social.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose omitido al publicar el Decreto de 8 del actual, GACETA del 9, por el que se concede un crédito extraordinario de 34.006.425 pesetas para pago de haberes, durante el año actual, al personal Auxiliar de la Administración de Justicia y Juzgados Municipales, la inserción del anexo o pormenor de los gastos a que en él se hace mención, se efectúa ahora para los efectos procedentes.

### PORMENOR A QUE SE REFIERE EL DECRETO DE ESTA FECHA, POR EL QUE SE CONCEDE AL VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 34.006.425 PESETAS

|  | Pesetas   |
|--|-----------|
| <b>SECRETARIOS DE SALA DE AUDIENCIA TERRITORIAL</b>  |           |
| 5 Secretarios de Madrid, a 15.225 ... ..   | 76.125    |
| 5 Secretario de Barcelona, a 15.225... ..  | 76.125    |
| 20 Secretario de Albacete, Burgos, Cáceres, Coruña, Granada, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza (a dos por Audiencia), a 12.725. . . . .     | 254.500   |
| 3 Secretarios de Las Palmas, Palma y Pamplona (a uno por Audiencia), a 12.725... ..  | 38.175    |
| 33 Secretarios   | 444.925   |
| <b>OFICIALES DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPREMO</b>   |           |
| 4 Oficiales de Sala, a 7.000... ..   | 28.000    |
| <b>OFICIALES DE LA SALA DE AUDIENCIA TERRITORIAL</b>   |           |
| 5 Oficiales de Sala de Madrid, a 7.000... ..   | 35.000    |
| 5 Oficiales de Sala de Barcelona, a 7.000... ..  | 35.000    |
| 30 Oficiales de Sala en Albacete, Burgos, Cáceres, Coruña, Granada, Oviedo, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza (a tres por Audiencia), a 6.000... .. | 180.000   |
| 6 Oficiales de Sala de Las Palmas, Palma y Pamplona (a dos por Audiencia), a 6.000... ..   | 36.000    |
| 46 Oficiales   | 286.000   |
| <b>SECRETARIOS DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y TRIBUNALES INDUSTRIALES</b>  |           |
| 29 Secretarios de Juzgados de Primera Instancia y Tribunales Industriales de Madrid y Barcelona, a 15.000... ..  | 435.000   |
| 111 Secretarios de los restantes Juzgados de Primera Instancia y Tribunales Industriales de término, a 11.000... ..  | 1.221.000 |
| 138 Secretarios judiciales de ascenso, a 10.000... ..  | 1.380.000 |
| 276 Secretarios judiciales de entrada, a 9.000... ..   | 2.484.000 |
| 554 Secretarios  | 5.520.000 |

| OFICIALES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  |   | Pésetas          |
|---|---|------------------|
| 58  | Oficiales de Juzgados de Primera Instancia y Tribunales Industriales de Madrid y Barcelona (a dos por Juzgado o Tribunal), a 6.000...     | 348.000          |
| 111   | Oficiales de los restantes Juzgados de Primera Instancia y Tribunales Industriales de término (a uno por Juzgado o Tribunal), a 6.000...  | 666.000          |
| 138   | Oficiales de Juzgados de Primera Instancia de ascenso (a uno por Juzgado), a 6.000...   | 828.000          |
| 307   | Oficiales   | <u>1.842.000</u> |
| AUXILIARES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA |   |                  |
| 87  | Auxiliares de Juzgados de Primera Instancia y Tribunales Industriales de Madrid y Barcelona (a tres por Juzgado o Tribunal), a 4.000...   | 348.000          |
| 222   | Auxiliares de los restantes Juzgados de Primera Instancia y Tribunales Industriales de término (a dos por Juzgado o Tribunal), a 4.000... | 888.000          |
| 138   | Auxiliares de Juzgados de Primera Instancia de ascenso (a uno por Juzgado), a 4.000...  | 552.000          |
| 276   | Auxiliares de Juzgados de Primera Instancia de entrada (a uno por Juzgado), a 4.000...  | 1.104.000        |
| 723   | Auxiliares  | <u>2.892.000</u> |
| JUECES MUNICIPALES                          |   |                  |
| 26  | Jueces de poblaciones mayores de 500.000 habitantes, a 10.000...  | 260.000          |
| 50  | Jueces de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes, a 9.000...  | 450.000          |
| 37  | Jueces de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes, a 7.000...   | 259.000          |
| 255   | Jueces de poblaciones de 10.000 a 30.000 habitantes, a 5.000...   | 1.275.000        |
| 578   | Jueces de poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes, a 3.000...  | 1.734.000        |
| 3.385                                       | Jueces de poblaciones de 1.000 a 5.000 habitantes, a 1.500...   | 5.077.500        |
| 4.331                                       | Jueces  | <u>9.055.500</u> |
| FISCALES MUNICIPALES                        |   |                  |
| 26  | Fiscales de poblaciones mayores de 500.000 habitantes, a 4.000...   | 104.000          |
| 50  | Fiscales de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes, a 3.500...  | 175.000          |
| 37  | Fiscales de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes, a 3.000...   | 111.000          |
| 255   | Fiscales de poblaciones de 10.000 a 30.000 habitantes, a 1.000...   | 255.000          |
| 578   | Fiscales de poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes, a 750...  | 433.500          |
| 3.385                                       | Fiscales de poblaciones de 1.000 a 5.000 habitantes, a 500...   | 1.692.500        |
| 4.331                                       | Fiscales  | <u>2.771.000</u> |
| SECRETARIOS DE JUZGADOS MUNICIPALES         |   |                  |
| 26  | Secretarios de poblaciones mayores de 500.000 habitantes, a 8.000...  | 208.000          |
| 50  | Secretarios de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes, a 7.000...   | 350.000          |
| 37  | Secretarios de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes, a 6.000...  | 222.000          |
| 255   | Secretarios de poblaciones de 10.000 a 30.000 habitantes, a 4.500...  | 1.147.500        |
| 578   | Secretarios de poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes, a 3.000...   | 1.734.000        |
| 946   | Secretarios   | <u>3.661.500</u> |
| OFICIALES DE JUZGADOS MUNICIPALES           |   |                  |
| 26  | Oficiales de poblaciones mayores de 500.000 habitantes, a 5.000...  | 130.000          |
| 50  | Oficiales de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes, a 4.500...   | 225.000          |
| 37  | Oficiales de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes, a 4.000...  | 148.000          |
| 113   | Oficiales   | <u>503.000</u>   |
| AUXILIARES DE JUZGADOS MUNICIPALES          |   |                  |
| 52  | Auxiliares de poblaciones mayores de 500.000 habitantes (a dos por Juzgado), a 4.000...   | 208.000          |
| 100   | Auxiliares de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes (a dos por Juzgado), a 4.000...  | 400.000          |
| 37  | Auxiliares de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 3.500...   | 129.500          |
| 225   | Auxiliares de poblaciones de 10.000 a 30.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 3.000...   | 765.000          |
| 578   | Auxiliares-alguaciles de poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 2.500...   | 1.445.000        |
| 1.022                                       | Auxiliares  | <u>2.947.500</u> |
| ALGUACILES DE JUZGADOS MUNICIPALES          |   |                  |
| 52  | Alguaciles de poblaciones mayores de 500.000 habitantes (a dos por Juzgado), a 4.000...   | 208.000          |
| 50  | Alguaciles de poblaciones de 50.000 a 500.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 4.000...  | 200.000          |
| 37  | Alguaciles de poblaciones de 30.000 a 50.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 3.500...   | 129.500          |
| 255   | Alguaciles de poblaciones de 10.000 a 30.000 habitantes (a uno por Juzgado), a 3.000...   | 765.000          |
| 394   | Alguaciles  | <u>1.302.500</u> |

ASIGNACIONES EN CONCEPTO DE GRATIFICACION A ORDENANZAS DE AYUNTAMIENTOS, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN EN JUZGADOS MUNICIPALES

3.385 Consignaciones, como gratificación de otros tantos Ordenanzas de Ayuntamientos de poblaciones de 1.000 a 5.000 habitantes, por los servicios que presten en los Juzgados Municipales, a 500. Pesetas  
1.692.500

OFICIALES DE SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Y AUDIENCIAS TERRITORIALES

|    |   |         |
|----|---|---------|
| 12 | Oficiales de Secretaría del Tribunal Supremo (a razón de uno por Secretaría), a 6.000...                        | 72.000  |
| 10 | Oficiales de Secretaría para la Audiencia de Madrid (a razón de dos por Secretaría), a 6.000...                 | 60.000  |
| 10 | Oficiales de Secretaría para la Audiencia de Barcelona (a razón de dos por Secretaría), a 6.000...              | 60.000  |
| 46 | Oficiales de Secretaría para las restantes Audiencias Territoriales (a razón de dos por Secretaría), a 6.000... | 276.000 |
| 78 | Oficiales   |         |
|    | Total...  | 468.000 |

AUXILIARES DE SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Y AUDIENCIAS TERRITORIALES

|    |  |         |
|----|--|---------|
| 24 | Auxiliares de Secretaría del Tribunal Supremo (a razón de dos por Secretaría), a 4.000...                    | 96.000  |
| 10 | Auxiliares de Secretaría para la Audiencia de Madrid (a razón de dos por Secretaría), a 4.000...             | 40.000  |
| 10 | Auxiliares de Secretaría para la Audiencia de Barcelona (a razón de dos por Secretaría), a 4.000...          | 40.000  |
| 46 | Auxiliares de Secretaría para las demás Audiencias Territoriales (a razón de dos por Secretaría), a 4.000... | 184.000 |
| 99 | Auxiliares   |         |
|    | Total...   | 360.000 |

AUXILIARES DE OFICIALIA DE SALA DEL TRIBUNAL SUPREMO Y AUDIENCIAS TERRITORIALES

|    |  |         |
|----|--|---------|
| 12 | Auxiliares para las Oficinas de Sala del Tribunal Supremo (a razón de uno por cada Oficina), a 4.000...                      | 48.000  |
| 5  | Auxiliares para las Oficinas de Sala de la Audiencia de Madrid (a razón de uno por cada Oficina), a 4.000...                 | 20.000  |
| 5  | Auxiliares para las Oficinas de Sala de la Audiencia de Barcelona (a razón de uno por cada Oficina), a 4.000...              | 20.000  |
| 36 | Auxiliares para las Oficinas de Sala de las restantes Audiencias Territoriales (a razón de uno por cada Oficina), a 4.000... | 144.000 |
| 58 | Auxiliares   |         |
|    | Total...   | 232.000 |

Valencia, 8 de Mayo de 1937.—El Ministro de Hacienda, J. Negrín.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Madrid don Aurelio Pérez Taboada, por los méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden, para efectos de escalafón, y la de la próxima revista del mes de Junio, para los administrativos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Mayo de 1937.—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero del Tercer Batallón de la Brigada Mixta de Carabineros número 5 don Joaquín Píera Soldevila, muerto gloriosamente, el día 4 de Abril último, por herida de bala enemiga, en el Sector del Jarama, señalándosele, para todos los efectos, en tal empleo, la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Mayo de 1937.—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros del destacamento especial de Cartagena don Víctor Carranza Rodríguez, don Pío Hernando García, don Leandro Guevara Santos y don Teodosio Sigüero Pascual, por los méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad del día 15 de Agosto de 1936, para efectos de escalafón, y la de la próxima revista del mes de Junio, para los administrativos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 8 de Mayo de 1937.—P. D., el Coronel Jefe de la Sección, Mariano Trucharte.

Señor...



Padecido error al insertarse la Orden de 19 de Febrero próximo pasado (GACETA número 52), por la que se concede el ascenso a varios individuos del Instituto de Carabineros, se entenderá ésta rectificadas en el sentido de que el Carabinero ascendido a Cabo Faustino Galán Fernández, perteneciente hoy a la Jefatura Central de Transportes, se llama como queda indicado y no con el primer apellido de Ruíz, como por error se consignó en la referida Orden.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 1 de Mayo de 1937.—  
P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
Mariano Trucharte.

Señor...

Accediendo a lo solicitado por el Cabo de Carabineros Manuel Crespo Senero, perteneciente al Batallón número 26.º,

He tenido a bien disponer que la Clase de referencia cese de prestar sus servicios en las Columnas de choque y pase destinado a la Comandancia de Almería, en la que causará alta en la próxima revista de Junio, en concepto de Carabinero y como comprendido en la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75).

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 6 de Mayo de 1937.—  
P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
Mariano Trucharte.

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Quinta Brigada Mixta don Francisco Muñoz Osete, muerto gloriosamente en campaña, el día 5 de Marzo último, a consecuencia de disparos hechos por el enemigo, señalándosele en tal empleo la antigüedad de la fecha de su fallecimiento, a todos los efectos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 1 de Mayo de 1937.—  
P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
Mariano Trucharte.

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Barcelona don José Bermúdez Ibáñez, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo, a efectos de escalafón, la antigüedad del día 5 de Septiembre de 1936, fecha en que se presentó a las autoridades legítimas de la República, procedente de Irún y Francia, y para los administrativos, a partir de la revista del próximo mes de Mayo.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 1 de Mayo de 1937.—  
P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
Mariano Trucharte.

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Alicante don Juan Frago Calvo, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo, a efectos de escalafón, la antigüedad del día 11 de Septiembre de 1936, fecha en que fué herido en Marrupe (Toledo), y para los administrativos, a partir de la revista del próximo mes de Mayo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 1 de Mayo de 1937.—  
P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
Mariano Trucharte.

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Cádiz don Antonio Carmona Magro, por los méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo, a efectos de escalafón, la antigüedad del día que se

presentase a las autoridades legítimas de la República, procedente evadido de Cádiz, y para los administrativos, de la revista del próximo mes de Mayo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 1 de Mayo de 1937.—  
P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
Mariano Trucharte.

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Vizcaya don Juan Herrero Albert, muerto en combate sostenido con el enemigo, el día 29 de Julio del pasado año, en el frente de Rentería, señalándosele en tal empleo la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 29 de Abril de 1937.—  
P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
Mariano Trucharte.

Señor...

De conformidad con lo propuesto por la Comisión, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

He tenido a bien promover al empleo de Cabo, con destino a las Columnas de choque, al Carabinero de la Comandancia de Madrid Esteban Rodríguez Vivó, el cual disfrutará en el empleo que se le confiere la antigüedad de 25 de Abril próximo pasado y causará alta en el Centro de Movilización de Carabineros número 1 en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 4 de Mayo de 1937.—  
P. D., el Coronel Jefe de la Sección,  
Mariano Trucharte.

Señor...

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO**

Relación de los Guardias, Cabos Sargentos y Suboficiales que son promovidos al empleo inmediato, a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 15 de Noviembre de 1936, cuya propuesta no se formuló a su debido tiempo, por extravío de original, y rectificación de errores cometidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos en la GACETA DE LA REPUBLICA

Valencia, a 8 de Mayo de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabo, a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 15 de Noviembre de 1936.

Plantilla de Badajoz.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Francisco Guzmán Gamero  
Don Angel Morales Blanco  
Don Atanasio Rodríguez Barragán  
Don Jacinto Priego Domínguez  
Don Ildefonso González Fernández  
Don Francisco Núñez Trejo  
Don Ruperto González Morales  
Don Antonio Triviño Triviño  
Don Francisco Gutiérrez Parra  
Don Emiliano Sánchez Calvo  
Don Manuel García Gomis  
Don José Moreno Martín  
Don Emilio Quesada Martínez  
Don Cirilo González Mesa  
Don Eduardo Blanco Mera  
Don Reyes Holgado Alcántara  
Don Fernando del Olmo Rodríguez  
Don Vicente Roso Pozo  
Don Clodoaldo Vivas Nobles

Valencia, a 8 de Mayo de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargento, a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 15 de Noviembre de 1936.

Plantilla de Badajoz.—Antigüedad primero de Diciembre:

Don Guillermo Blanco Mera  
Don Telesforo Suárez Conchíña  
Don Manuel González Alvarez de Luna  
Don Aurelio Díaz García  
Don Antonio González García

Valencia, a 8 de Mayo de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Suboficiales, a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 15 de Noviembre 1936.

Plantilla de Badajoz.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Benito Lasso García  
Valencia, a 8 de Mayo de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación del personal que es ascendido al empleo de Alférez, a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 15 de Noviembre de 1936.

Plantilla de Badajoz.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Fidel Martín Balillo  
Don Agustín Martín López  
Don Antonio Durán Alvarez  
Valencia, a 8 de Mayo de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos en la GACETA DE LA REPUBLICA y que son subsanados a continuación.

Plantilla de Valencia.—Se rectifican los apellidos de don Antonio García Sánchez, por haber sufrido error en las propuestas originales de los ascensos a Suboficial y Alférez (GACETAS 13 y 26), debiendo subsanar este error en sus títulos a su verdadero apellido, de don Antonio García-Moreno y Sánchez de la Blanca.

Valencia, a 8 de Mayo de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

**Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos, confirmando el publicado en la Orden de la Inspección del Cuerpo, en recompensa por haberse evadido de las filas facciosas, procedentes de la plantilla de Sevilla**

Valencia, a 24 de Abril de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Guardias a quienes se confirma el ascenso a Cabo, publicado en la Orden del Cuerpo de esta Inspección, en recompensa por evadirse de las filas facciosas, procedentes de la plantilla de Sevilla.

Plantilla de Madrid.—Antigüedad primero Marzo:

Don Adolfo Gómez Horcajuelo  
Plantilla de Madrid.—Antigüedad 23 Abril:

Don Antonio Hurtado Fernández Valencia, a 24 de Abril de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

**Relación de los Cabos que son promovidos al empleo inmediato, a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, cuya propuesta, por omisión, no se formuló con los de su Unidad.**

Valencia, 3 de Mayo de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargento, a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, cuya propuesta, por omisión, no se formuló con los de su Unidad.

Primera Compañía S. L. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Santiago Escudero Monje  
Don Francisco Segura Sala  
Don José Ortigá Moncayo  
Valencia, 3 de Mayo de 1937.—El Director general, P. D., Vicente Girauta.

—xxx—

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

De conformidad con lo dispuesto en Orden ministerial de 13 de Febrero de este año (GACETA del 15) y en cumplimiento de la Orden de esta Dirección general de fecha 17 del mes citado (GACETA del 18), en relación con la provisión de una plaza de Maestro-Director y cuatro de Maestros de sección en el Sanatorio-hospital Popular del Grao (Valencia),

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de Inspectores de Primera Enseñanza de Valencia, tiene a bien nombrar Maestro-Director de la escuela del Sanatorio-hospital Popular del Grao (Valencia) a don Arturo González-Mata Jlanó, y Maestros de sección de la misma a don Segundo Salvador Aldea, don Ignacio Sáez Soler, doña Isabel Marina Piol Alós y a don José María Villagrasa Latoroncha, los que deberán posesionarse en el plazo reglamentario y percibir la gratificación que en la preci-

tada Orden de 17 de Febrero último se determina para cada uno de ellos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 8 de Mayo de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Inspector Jefe de Primera Enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Valenciá.

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico, creada por Orden de 5 del corriente (GACETA del 19), ha acordado:

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en dicha Orden se reorganiza la Junta Delegada de Incautación y Protección del Tesoro Artístico, con jurisdicción en Murcia y su provincia, cesando en sus cargos los Vocales que venían constituyéndola y creando otra, que estará presidida por el Consejo provincial de Cultura y formada por los siguientes Vocales: Don Paulo López Higuera, Catedrático de la Escuela de Comercio; don Ricardo Martínez Llorente, Profesor del Instituto de Segunda Enseñanza; don Justo García Soriano, Archivero, y un Arquitecto.

Segundo. Esta Junta Delegada tendrá, dentro del término de la provincia de Murcia, las atribuciones que la Orden de 5 del corriente (GACETA del 19) confiere a la Junta Central, como Delegada suya, y en su primera sesión hará a esta Dirección general propuesta del Arquitec-  
Tercero. Queda anulado cualquier te que deberá formar parte de ella. nombramiento hecho con anterioridad a la presente disposición, relativo a la Incautación y Protección del Tesoro Artístico de Murcia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 26 de Abril de 1937.—El Director general, Renau.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico, creada por Orden de 5 de corriente (GACETA

del 19), ha acordado lo siguiente:

Primero. Se crea una Junta Delegada de Incautación y Protección del Tesoro Artístico, con jurisdicción sobre Cuenca y su provincia, que estará presidida por el Consejero provincial de Cultura don Angel Dorrego, y formada por los siguientes Vocales: don Juan Jiménez de Aguilar, don Alfredo Malo Zarco, don Miguel Kreisler Padín y don Cándido Pérez Gasión.

Segundo. Esta Junta tendrá, dentro del término de la provincia de Cuenca, las atribuciones que la Orden de 5 del corriente (GACETA del 19) confiere a la Junta Central como Delegada suya.

Tercero. Queda anulado cualquier nombramiento hecho con anterioridad a la presente disposición, relativo a la Incautación y Protección del Tesoro Artístico de Cuenca.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 24 de Abril de 1937.—El Director general, Renau.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Resultado del concurso de Conductores eventuales de Obras públicas, convocado por Orden de 28 de Diciembre de 1936 (GACETA del 29).

Relación de aprobados:

- 1.—Miguel Antón, José
- 2.—Ortega Gómez, Justiniano
- 3.—Albert Abad, Antonio
- 4.—Antón Henarejos, Clemente
- 5.—Baos Lara, Joaquín
- 6.—Casabal Ayala, Amador
- 7.—Posada Carnicero, Paulino
- 8.—Aracil Gisbert, Rafael
- 9.—Ayuso Antón, Gildardo
- 10.—Cortina Rodríguez Arturo
- 11.—Espadas Pérez, Miguel
- 12.—Gadea Rey, Miguel
- 13.—García Cañas, Alfonso
- 14.—Gomáriz Blázquez, Carlos
- 15.—Lavernia Aynat, Emilio
- 16.—Martínez Calatayud, Ramón
- 17.—Martínez Martínez, Juan
- 18.—Reig Feliu, Joaquín María

- 19.—Rodrigo Setién, Valentín
  - 20.—Sarachaga Ruiz, Eduardo
  - 21.—Santamarina González, Agustín
  - 22.—Aranda Cucarella, José
  - 23.—Boluda García, José
  - 24.—Campos Delort, Manuel
  - 25.—Délmundo Juan, Enrique
  - 26.—Fayos Martínez, Enrique
  - 27.—Gimeno Monzó, Juan
  - 28.—Gómez Calleja, Alberto
  - 29.—González Boada, Federico
  - 30.—Gutiérrez Manglano, Pascual
  - 31.—Lomas Ruiz, Juan
  - 32.—López Bronchado, Pablo
  - 33.—López Juan, Francisco
  - 34.—Mari Piles, Daniel
  - 35.—Medrano Fuentes, Nicolás
  - 36.—Nicolau Lerma, José
  - 37.—Sánchez Cortés, Manuel
  - 38.—Vayá Faus, Enrique
  - 39.—Rodríguez Alonso, Manuel
  - 40.—Llata Fernández, Víctor
  - 41.—Boronat Climent, Joaquín
  - 42.—Cano Nieto, Francisco
  - 43.—Gracia Bello, Ramón
  - 44.—González León, Benito
  - 45.—González Leal, Emilio
  - 46.—López González, Gonzalo Rodrigo
  - 47.—Martínez Cervera, José
  - 48.—Moreno y Medio, Juan
  - 49.—Porres Hernández, Ramos
  - 50.—Vilar Vilar, Vicente
  - 51.—Yáñez Fernández, Miguel
  - 52.—Ruiz del Río, Valentín
  - 53.—Andrés Medranda, Félix
  - 54.—Barceló Serrano, José
  - 55.—Concepción Perales, José
  - 56.—García Moreno, Joaquín
  - 57.—Ibáñez Gil, Pascual
  - 58.—Ibáñez Serra, Serafín
  - 59.—Juárez Tello, Florentino
  - 60.—López Picaso, Angel
  - 61.—Lucia Giménez, Vicente
  - 62.—Royo Baixauri, Vicente
  - 63.—Rubio Peris, Emilio
  - 64.—Valero Baeza, Eugenio Marcelino
  - 65.—Ventura Cuadrado, Félix
  - 66.—García Tresgallo, Blas
  - 67.—Arroyo Abascal, Gabino
  - 68.—García González, Anselmo
  - 69.—García Medina, Ramón
  - 70.—Gómez García, Luis
  - 71.—Peinado Giner, Joaquín
  - 72.—Simarro Tebar, Rafael
  - 73.—Tarazona Ballester, José
  - 74.—García Martín, Rogelio
  - 75.—Deu Maestre, Pedro
  - 76.—Ceballos Serrano, Angel
  - 77.—Cuesta Haya, Luis
- Valencia, 6 de Mayo de 1937.—El Director general, Vicente Gaspar.